



BOLETÍN TRIBUTARIO - 080/20

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **ABC - SOLICITUDES DE DEVOLUCIONES O COMPENSACIONES AUTOMÁTICAS ABREVIADAS**

La DIAN divulgó en su página web, el documento denominado "ABC - SOLICITUDES DE DEVOLUCIONES O COMPENSACIONES AUTOMÁTICAS ABREVIADAS", por medio del cual absuelve una serie de interrogantes formulados frente al tema expuesto.

Anexo: [ABC - SOLICITUDES DE DEVOLUCIONES O COMPENSACIONES ABREVIADAS AUTOMÁTICAS](#)

II. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (MINCIT)

- **ADOPTAN DISPOSICIONES TRANSITORIAS EN MATERIA DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ZONAS FRANCAS, PARA MITIGAR LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19, Y SE MODIFICA EL DECRETO 1165 DE 2019 (RÉGIMEN DE ADUANAS) - [Proyecto de Decreto](#)**

El MinCIT publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 14 de mayo de 2020, al correo electrónico: cpantoja@mincit.gov.co.

Es de resaltar que el proyecto de decreto establece:

"Artículo 3. Modificación del párrafo 3 del artículo 1.6.1.13.2.11. de la Sección 2 Capítulo 13 Título 1 Parte 6 Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria. Modifíquese el párrafo 3 del artículo 1.6.1.13.2.11. de la Sección 2 Capítulo 13 Título



1 Parte 6 Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, adicionado por el artículo 2 del Decreto 401 de 2020, así:

Parágrafo 3. Los contribuyentes que sean empresas de transporte aéreo comercial de pasajeros, hoteles que presten servicios hoteleros y aquellos contribuyentes que tengan como actividad económica principal las relacionadas a continuación y que se encuentren calificadas como grandes contribuyentes, tendrán como plazo máximo para pagar la segunda (2) cuota hasta el treinta y uno (31) de julio de 2020 y para pagar la tercera (3) cuota hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2020:

9006	Actividades teatrales
9007	Actividades de espectáculos musicales en vivo
9008	Otras actividades de espectáculos en vivo
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas
5613	Expendio de comidas preparadas en cafeterías
5619	Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.
5630	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento
7911	Actividades de las agencias de viaje
7912	Actividades de operadores turísticos

“Artículo 4. Modificación del parágrafo 4 del artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 Capítulo 13 Título 1 Parte 6 Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria. Modifíquese el parágrafo 4 del artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 Capítulo 13 Título 1 Parte 6 Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, adicionado por el artículo 3 del Decreto 401 de 2020, así:

Parágrafo 4. Los contribuyentes que sean empresas de transporte aéreo comercial de pasajeros, hoteles que presten servicios hoteleros y aquellos contribuyentes que tengan como actividad económica principal las



relacionadas a continuación y que no tengan la calidad de gran contribuyente, tendrán como plazo máximo para pagar la primera (1) cuota hasta el treinta y uno (31) de julio de 2020 y para pagar la segunda (2) cuota hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2020:

9006	Actividades teatrales
9007	Actividades de espectáculos musicales en vivo
9008	Otras actividades de espectáculos en vivo
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas
5613	Expendio de comidas preparadas en cafeterías
5619	Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.
5630	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento
7911	Actividades de las agencias de viaje
7912	Actividades de operadores turísticos

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
13 de mayo de 2020